



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

Habiéndose presentado en esta Jefatura, una instancia suscrita por el Presidente de la Junta vecinal de Cistierna, solicitando instalar una tubería de cuarenta milímetros de diámetro, en terrenos de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, kilómetro 56, hectómetro 6, margen izquierda, y en una longitud de noventa metros, para ampliación de la red de abastecimiento de aguas de la villa de Cistierna; se abre un período de quince días para que los que se consideren perjudicados con dichas obras, presenten sus reclamaciones en el plazo de quince días, bien ante la Alcaldía de Cistierna, o ante esta Jefatura, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia; en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

León, 31 de Diciembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cabrellanes

Prorrogado el contrato con Casimiro Fernández, para la gestión recaudatoria del arbitrio sobre bebidas, para los años de 1933 y 1934, y reformado el artículo 29 de la Ordenanza aprobada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con fecha 29 de Junio de 1929, se hace saber al público, por si alguien se opone a dicha prórroga de contrato así como a la reforma de la Ordenanza, que se halla el expediente de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde al siguiente de aparecer el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cabrellanes, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, A. Fernández.

Ayuntamiento de Bembibre

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, se abre un concurso para adjudicar la plaza de Gestor-Recau-

dador de las exacciones municipales con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El cargo de Gestor-Recaudor se halla dotado con el haber anual de 1.500 pesetas.

2.º Para poder optar a dicho cargo se precisa no hallarse comprendido en alguna de las cláusulas que abarca el artículo 9.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 553 del Estatuto, el Gestor garantizará y responderá, con su firma, de la cantidad mínima de recaudación que se fija en cuarenta y seis mil pesetas anuales, siendo la duración del contrato la de los años 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937. El exceso de recaudación que se obtenga, quedará a favor del Gestor como compensación de los gastos de administración y cobranza. La cantidad mínima de recaudación antes señalada, deberá ser ingresada en Arcas municipales por dozavas partes.

4.º Los solicitantes acompañarán a sus solicitudes además de los documentos que se expresan en la condición 2.ª, su cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal una fianza provisional de dos mil ochocientas pesetas en metálico.

5.º Las solicitudes extendidas en papel de 8.ª clase con arreglo al mo-

delo que a continuación se detalla, en pliegos cerrados y lacrados podrán presentarse en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al en que se cumplan los veinte de su inserción en el citado periódico oficial. Podrá presentarse por sí o representados por otra persona, con poder bastante por alguno de los Letrados del Colegio de esta provincia.

6.º La persona que resulte agraciada con el cargo de Gestor deberá constituir en la Caja municipal y dentro de las diez días siguientes de comunicársele su nombramiento, la fianza definitiva equivalente al veinte por ciento de la cantidad mínima anual de recaudación, en metálico o valores del Estado al precio de cotización oficial, la cual quedará afectada a las responsabilidades del Gestor hasta la terminación de su cargo y seis meses más.

7.º La apertura de pliegos para este concurso se llevará a efecto en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada al efecto y con presencia del Notario autorizante, el día siguiente hábil al en que cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y hasta el día antes quedan de manifiesto al público en la Secretaría los demás requisitos, derechos y obligaciones que para la provisión del cargo figuran en el pliego de bases aprobadas por esta Corporación municipal.

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal de la clase, núm., expedida en, de de 193 enterado de las bases por que se regula la provisión de la plaza de Gestor-Recaudador de arbitrios y derechos y tasas municipales del Ayuntamiento de Bembibre, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha, se compromete a desempeñar el citado cargo con estricta sujeción a las referidas bases y a ingresar anualmente en la Caja municipal, la cantidad de pesetas, por mensualidades anticipadas de pesetas, acompañando a la presente instancia el resguardo de

haber constituido el oportuno depósito provisional.

(Fecha y firma)

Bembibre, a 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Garrafe

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Manzanaeda, Urbano Alvarez, el día 23, por la noche desapareció del pueblo una yegua de su propiedad, de pelo castaño claro, alzada ocho cuartas, edad cerrada, si herrar, cola y crin negras y largas.

Lo que se hace público a sus efectos.

Garrafe, 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Según me comunica el Presidente de la Junta vecinal de Méizara, en la noche del 27 del actual fué hallada una yegua percherona, de las siguientes:

Pelo castaño claro, de unos 6 a 7 años, de alzada 1,567 metros, crin negra, cola larga, por herrar.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento del dueño y pase a recogerla, previa indemnización de los gastos ocasionados; advirtiéndole que de no presentarse en el plazo de quince días, se procederá a su venta en la forma legal.

Chozas de Abajo, 28 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Fabián Fierro.

Ayuntamiento de Riaño

Propuesta por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Riaño, 28 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Por el presente se hace saber que por D. Martín Carpintero, vecino de San Cipriano y por D. Abilio de la

Varga, vecino de Vega, se ha presentado una instancia de cada uno en esta Alcaldía, en la que interesan al Ayuntamiento se les conceda una parcela de terreno a cada uno de ellos, previo el pago de tasación correspondiente; mide la del primero, 17 metros cuadrados y 80 centímetros, linda: por el Oeste, con casa vivienda del solicitante y por el Este, con terreno de la vía pública; la del segundo, mide 22,40 metros cuadrados, linda: al Este, calle Real y Oeste, casa vivienda del solicitante.

Lo que se anuncia al público por quince días, a los efectos de reclamaciones, finidos los cuales el Ayuntamiento procederá a su adjudicación, si lo cree conveniente.

Cubillas de Rueda, 29 de Diciembre de 1932.—El Alcalde accidental, Pablo Alonso.

Ayuntamiento de Paradaseca

Propuestos por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, e x p e d i e n t e s de habilitación y transferencia de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, quedan expuestas al público dichos expedientes, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Paradaseca, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Recaredo Bellán.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal o r d i n a r i o para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Paradaseca, a 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Recaredo Bellán.

Para exterminar los animales dañinos que campean por este municipio, esta Corporación acordó proceder a su envenenamiento, el que se llevará a efecto en las horas nocturnas, compendidas entre los

días primero al veinte del próximo mes de Enero de 1933; los cebos envenenados estarán colocados en los parajes siguientes:

De Paradaseca: La Zurita, Chaudas Penas, Las Campas, Pradairo y Lastras.

De Cela: Vavantes y Campo de Agenciana.

De Tejerina: Lamentas y Peña Rubia.

De Porcarizas: Chao, Peña Grande, Goladín y Marco.

De Campo de Agua: Campos del Causo, Fonfria y Laguna.

De Villar de Acero: Campo de Esboradoiro, Pico de Brañota y Pico de Golado.

De Veguellina: Campo de Herria, Lada de Sapo y Cebazón de Valdorto.

De Prado: Campos de Castrelo, de Moya y Carballal.

De Paradina: Sierra de Paradiña y sus Campas.

De Pobladura: Campos de Las Viagas y de Cerezales.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Paradaseca, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Recaredo Rellán.

Ayuntamiento de Peranzanes

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos por riqueza rústica, pecuaria, urbana e industrial con sus correspondientes copias y listas cobratorias para el ejercicio de 1933, se hallarán expuestos al público los citados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día 31 del actual por término de ocho días, al efecto de oír reclamaciones.

Peranzanes, 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Germán Ramón.

Ayuntamiento de Noceda

La rectificación del padrón de habitantes del corriente año y la lista de familias pobres que han de recibir la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año de 1933, se han confeccionado ambos documentos y expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Desempeñada interinamente la Depositaria de los fondos municipales sin consignación alguna en presupuesto, se abre concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la mencionada Secretaría, dentro del plazo mencionado.

Noceda, 28 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Dionisio Travieso.

Ayuntamiento de Valderrey

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta localidad hacer una transferencia de crédito del presupuesto corriente Capítulo 1.º al Capítulo 12 y 18, se halla expuesto al público el correspondiente expediente a los efectos de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valderrey, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

* *

Formada la lista de las familias pobres a quienes concede gratuitamente asistencia médico-farmacéutica durante el año de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valderrey, 2 de Enero de 1933.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Félix Castro González, ejerciente Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente interesa a los agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de siete cabezas de ganado cabrío, y cuatro lanar, robados en la noche del 17 de Diciembre último, de un corral sito a dos kilómetros del pueblo de Cimanos del Tejar, y de la propiedad de Esteban Campelo Diez, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Acordado en sumario número 478 de 1932, sobre robo,

Dado en León, a tres de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de León

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. don Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Angel Gómez Fernández y Antonio Alvarez Fernández, cuyas demás circunstancias personales ya constan por malos tratos de obra y desobediencia; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condena al denunciado Antonio Alvarez Fernández, a la pena de quince pesetas de multa, y en una mitad de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Guerrero.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Alvarez Fernández, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en León a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Cándido Santamaría.—V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Guerrero.

Juzgado municipal Campo de la Lomba

Don Segundo Peláez Muñiz, Juez municipal de Campo de la Lomba.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado se anuncian para su provisión en concurso libre por el término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los que aspiren a dichos cargos deberán remitir sus solicitudes con los documentos pertinentes en el plazo indicado ante el Sr. Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Se hace constar que la población de este término municipal consta de 726 habitantes de hecho y 816 de derecho y el Secretario no tiene otros emolumentos que los marcados por el arancel.

Campo de la Lomba, 20 de Diciembre de 1932.—El Juez, Segundo Pe-láez.—El Secretario, Teodoro Rodríguez.

Juzgado municipal de Vega de Valcarce
Don Gaspar San Pedro Martínez,
Juez municipal de Vega de Valcarce.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Junio de 1930, primer turno, en relación con el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas durante el plazo fijo, ante el Sr. Juez municipal de este término y ante el de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Este municipio consta de 3.852 habitantes, no percibiendo otros emolumentos que los derechos de arancel.

Vega de Valcarce, 24 de Diciembre de 1932.—El Juez, Gaspar San Pedro.

*Juzgado municipal de
San Justo de la Vega*

Don Estanislao Abad Franco, Juez municipal de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por traslado a igual cargo a la plaza de Villablino; el que la desempeñaba D. Aurelio Blanco y Blanco, se anuncia su provisión a concurso libre por espacio de quince días con arreglo a las disposiciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado, dentro del citado plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto

en la BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.738 habitantes de hecho y 2.831 de derecho; que la plaza no tiene otra retribución que la de arancel, y que para evitar perjuicios que lo contrario causa al buen servicio se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias que no serán concedidas, mientras no quede debidamente atendido el despacho, por lo cual se ruega a los que no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarlo.

San Justo de la Vega, 24 de Diciembre de 1932.—El Juez, Estanislao Abad.

Juzgado municipal de Castilfalé

Don Julio Saludes Vargas, Juez municipal de Castilfalé.

Hago saber; Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas en propiedad de Secretario y suplente las cuales ha de proveerse según determina el art. 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con la orden de 14 de Julio de 1930, es decir, por concurso de traslado con las preferencias en el artículo citado mencionadas.

Los que aspiren a desempeñarlas deberán solicitarlo del Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los documentos exigidos por la legislación vigente, debidamente reintegrados.

Se hace saber que este Ayuntamiento consta de unos 90 vecinos, y que el Secretario y Secretario suplente agraciados no percibirá otros emolumentos que los de arancel cuando tenga que desempeñar el cargo.

Castilfalé, 24 de Diciembre de 1932.—El Juez, Julio Saludes.—El Secretario, Juan Pastrana.

Juzgado municipal de Laguna

Don Tomás Galván Trapote, Juez municipal de Laguna Dalga.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y en cumplimiento a

lo preceptuado en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian para su provisión en concurso libre para que en el término de quince días a contar de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal.

Laguna Dalga, 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Tomás Galván.—El Secretario, Jesús Blanco.

Juzgado municipal de San Cristóbal de la Polantera

Don Victorino Fraile Fuertes, Juez municipal de San Cristóbal de la Polantera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en la forma establecida en la ley Orgánica del poder judicial en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán remitir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de La Bañeza, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

San Cristóbal de la Polantera a 3 de Diciembre de 1932.—El Juez, Victorino Fraile.—El Secretario, Antonio González.

ANUNCIO PARTICULAR

ELECTRICISTA DE LEÓN S. A.

Acordado en Junta general extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre próximo pasado, la total amortización de las Obligaciones que se hallan actualmente en circulación, ponemos en conocimiento de los interesados que a partir del día 20 del presente mes de Enero, se pagan en nuestras oficinas la 500 pesetas que importa cada título, contra el pago del mismo, y previo el descuento de los impuestos del Estado. León, 4 de Enero de 1933.—El Vocal Secretario, Eduardo Recas.

P. P.—1.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932

